



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021/00233/00

En este proceso se decretó como medida cautelar, la inscripción de la demanda en relación con el vehículo propiedad de la demandada. Esta decisión fue comunicada el 03 de diciembre de 2021 a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta y hasta el momento no se tiene respuesta sobre la inscripción o no de la medida. La parte actora tampoco se ha pronunciado al respecto.

Por lo anterior, se requiere a la demandante para que, en el término de diez días, contados a partir de la notificación por estados electrónicos de este auto, adelante las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, para establecer el resultado sobre la medida comunicada e informe a este Despacho acerca de las pesquisas que haya adelantado. En caso de que la parte actora guarde silencio, se entenderá que no tiene interés en la medida y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9dfbeaa54fe088d7596a89ec84ce3e62fd64d2b7ae8fef75fa9e183c8e890**

Documento generado en 25/07/2022 02:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>